

ORDENANZA N° 60 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al P.E.M a la recepción, administración y oportuna rendición de cuentas de la Asistencia Financiera No Reintegrable de PESOS VEINTE MILLONES (20.000.000,00), otorgada por el Ministerio de Producción Ciencia e Innovación tecnológica de la Provincia de Córdoba, que con destino a financiar la obra etapa final de la obra de abastecimiento de agua de uso industrial y red de distribución del Parque Industrial y Tecnológico Las Varillas. –

Artículo 2°: AUTORIZASE al P.E.M a transferir los fondos recibidos en los términos del artículo 1° de la presente, a favor del Parque Industrial y Tecnológico Las Varillas S.E.M. a los fines del cumplimiento del destino de su otorgamiento, con oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia y oportunamente Archívese. –

FECHA DE SANCIÓN: 03 / 04 /20

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 256 /2025

DE FECHA 04 / 04 /2025